

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2437

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-002278-00004-0000

Fecha: 2010-07-06 15:40:43 Dep: 2020 DIR NULVASC
Tra: 11 PATENTLIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

Ref.: Expediente No. 10.002.278
Solicitud de Patente a nombre de
DSM IP ASSETS E.V., BIOFILM S.A. y APPLIED MATERIALS GMBH

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de las sociedades DSM IP ASSETS E.V., BIOFILM S.A. y APPLIED MATERIALS GMBH, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 3011 notificado por fijación en lista el día 5 de marzo de 2010, atentamente me permito presentar:

1. Copia auténtica de los poderes de los tres solicitantes así: DSM IP ASSETS E.V, APPLIED MATERIALS GMBH junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dichas sociedades y con su respectiva traducción del inglés al español y el original del poder de BIOFILM S.A., , sociedad colombiana, poder firmado por el representante legal con presentación personal ante Notario Público, junto con la prueba de existencia y representación legal.

2. En relación con el título de la solicitud informo que cambio el título de la solicitud a: **"LAMINADO QUE COMPRENDE UNA CAPA DE SUSTRATO Y UNA PELÍCULA PLÁSTICA, UN PROCESO Y UN APARATO PARA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS".**

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ



Clarke, Modet & Co

COLOMBIA

Carrera 11 No. 93-42, Of. 404, Bogotá, Colombia Tel: (57 1) 6350812-Fax: (57 1) 350824-E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

DSM IP Assets B.V.

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Holanda

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

Het Overloon 1
6411 TE HEEFLEN, Holanda

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAR, con Cédula de Ciudadanía No. 41.634.882 de Bogotá, y ap. 20824 y CLAUDIA LUCIA CAÑO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y ap. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) organismo la (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Ministerio Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados están facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en los, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Patrocinar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

04

TRADUCCIÓN OFICIAL No. _____

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

R.S. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA.

Firma / Signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

DSM IP Assets B.V.

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of
The Netherlands

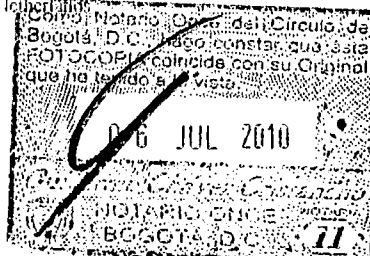
and in present execution of its business activity, domiciled at

Het Overloon 1
6411 TE HEEFLEN
The Netherlands

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAR, identification card No. 41.634.882 of Bogotá, and ap. 20824 and CLAUDIA LUCIA CAÑO RAMIREZ, ap. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observation, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extra-judicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at Delft, The Netherlands

on this 7th day of January of 2004

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Podéres otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño y letra el documento
que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____4. La citada persona jurídica con sede en _____
está legalmente constituida,
que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLATRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA**NOTARIAL CERTIFICATE**

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 8th day of January 2004,
the undersigned Notary CERTIFIES that:1. Emil Rudolf Antonius MATULEWICZ
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in Delft, The Netherlands set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of proxy _____
of the juridical person DSM IP Assets B.V. _____4. The mentioned juridical person with place of business in Het Overloon 1, 6411 TE HEERLEN, The Netherlands _____
is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.



Izaak Kijlstra, LL.M.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: NEDERLAND
El presente documento público
2. ha sido firmado por mr. I. Kijlstra
3. quien actúa en calidad de notario en Delft
4. y está revestido del sello/timbre de el susodicho notario

Certificado

5. en 's-Gravenhage
6. el día 12 januari 2004
7. por de Griffier van de Arrondissementsrechtbank
8. bajo el número: 2004-88
9. Sello/timbre: 10. _____

Firma Notario Once del Circulo de Bogotá D.C. hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

J.A. van der Meijden
06 JUL 2010Guillermo Chaves
NOTARIO
BOGOTÁ D.C.

4-3109
3110

p-713 - p-712 52

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 04/119 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un Poder otorgado por la compañía DSM IP Assets B.V. con fecha Enero 7, 2004, Certificación Notarial escritos en inglés, adjuntos a la Apostilla No. 2004-88 escrita en español.)

Clarke Modet & Co.

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Los suscritos, DSM IP Assets B.V. representante legal de (en blanco), sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda, en desempeño en la actualidad de su actividad comercial, domiciliada en Het Overloon 1, 6411 TE HEERLEN, Holanda, por el presente otorgamos Poder a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a lo siguiente:

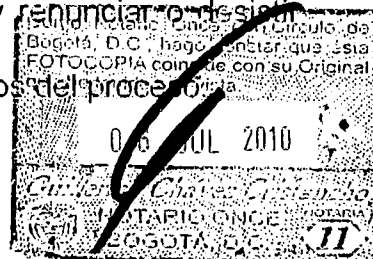
- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones.



04
TRADUCCIÓN OFICIAL No. 04/119
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

- 2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir de derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del procedimiento.



7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en Delft, Holanda, hoy día 7 de Enero, 2004.

Por: (Firmado)Ilegible

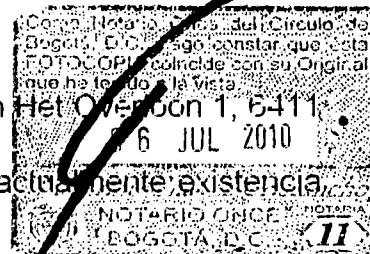
Emil Rudolf Antonius MATULEWICZ / Apoderado

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 8 de Enero, 2004, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1). Emil Rudolf Antonius MATULEWICZ, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Delft, Holanda, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Apoderado de la persona jurídica DSM IP Assets B.V.
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Het Overloon 1, 6411-TE HEERLEN Holanda, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia



TRADUCCION OFICIAL No. 04
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
PES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Ilegible

Isaac Kijstra, I.I.M (Sello Notarial a Tinta)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

En Español Apostilla No. 2004-88

(Firmado) (Sello a Tinta)

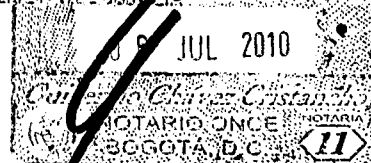
ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 1, 2004.

TRADUCCION OFICIAL No. 041114

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.
F.S. 715 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ con su Original
DEL MIN. INTERIORES Y JUSTICIA Vista



Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

COLOMBIA

Carrera 11 N° 26-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6131033 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Dr. Winfried Hoffmann

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de **Applied Materials GmbH & Co. KG**

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Siemensstrasse 100, 63755 Alzenau, Alemania.**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMANI**, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y **CLAUDIA LUCIA CAPO RAMIREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y **tp. 36448**, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

solicitud número 10002278

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de



APPLIED MATERIALS
GmbH & Co. KG

Postfach 11 45
D-63754 Alzenau
Siemensstrasse 100
D-63755 Alzenau

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned Dr. Winfried Hoffmann

legal representative(s) of **Applied Materials GmbH & Co. KG**

an organization existing under the laws of Germany

and in present execution of its business activity, domiciled **Siemensstrasse 100, 63755 Alzenau, Germany.**

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMANI**, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and **tp. 20824** and **CLAUDIA LUCIA CAPO RAMIREZ**, **tp. 36448**, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

application number 10002278

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblem and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at Alzenau

on this **29th** day of **June** of 2010

APPLIED MATERIALS GmbH & Co. KG
Firma / signature

[Handwritten signature]

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____

de la persona jurídica Applied Materials GmbH & Co. KG

4. La citada persona jurídica con sede en Siemensstrasse 100, 63755 Alzenau, Alemania, está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Dr. Winfried Hoffmann
(name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal age, 60 and _____ domiciled
in Alzenau set his hand on
the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of managing director
of the juridical person Applied Materials GmbH & Co. KG

4. The mentioned juridical person with place of Siemensstrasse 100, 63755 Alzenau, Germany, is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence the foregoing
document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

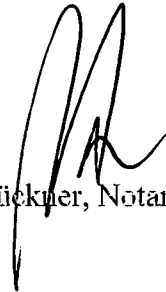
LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY
APOSTILLE.

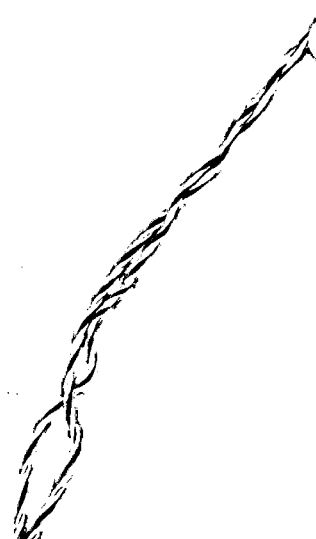
57

URNr. B 471 /2010

I hereby certify that this document was signed in my presence by
Mr. Dr. Winfried H o f f m a n n , born on 13th of December 1949,
of 63456 Hanau-Steinheim, Bergstraße 48,
personally known to me.

Alzenau, twentiethninth day of June 2010.


Brückner, Notary



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn Notar Richard Brückner

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Alzenau.

4. Sie ist versehen mit dem Siegel des
Richard Brückner, Notar in Alzenau.

Bestätigt

5. in Aschaffenburg

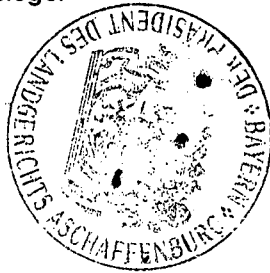
6. am 30. Juni 2010

7. durch den Herrn Präsidenten des Landgerichts Aschaffenburg

8. unter Nr. 91/Ib Verz.Nr. 582/2010

9. Siegel

10. Unterschrift



[Handwritten signature of Peter Brustmann]
Peter Brustmann

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 del Ministerio de Justicia, del documento legalizado mediante la **APOSTILLA No. 91/lb Verz. No. 582/2010** de 30 de junio de 2010 expedida en Alemania correspondiente a un documento de poder otorgado por la sociedad **APPLIED MATERIALS GMBH & CO. KG**, domiciliada en Alzenau, Alemania.

Documento de poder en inglés con idéntico texto en español (razón por la cual no se hace su traducción) otorgado en relación con la solicitud No. 10002278 firmado el 29 de junio de 2009.

URNr. B 471/2010

Yo certifico por medio del presente que este documento fue firmado en mi presencia por el señor Dr. Winfried Hoffmann, nacido el 13 de diciembre de 1949, de 63456 Hanau-Steinheim, Bergstrasse 48, personalmente conocido por mí.

Alzenau, día veintinueve de junio de 2010

Firmado por firma ilegible

Brückner, Notario

Certificado notarial:

Este día, el suscrito notario CERTIFICA que:

1. Dr. Winfried Hoffmann, mayor de edad 60 y domiciliado en Alzenau firmó el documento anterior.
2. El otorgante es conocido personalmente por él y él/ella tiene capacidad legal para ejecutar el documento.
3. El otorgante ha ejecutado el documento anterior en su capacidad de Director General de la persona jurídica Applied Materials GmbH & Co. KG.

(Nota del traductor: El resto del documento se encuentra con idéntico texto en la parte izquierda del documento en idioma español, razón por la cual no se hace su traducción).

Documento legalizado mediante firma y sello por Richard Brückner

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

Nota del Traductor: La Apostilla No. **91/lb Verz. No. 582/2010** de 30 de junio de 2010 se encuentra en idioma diferente al inglés por lo que la suscrita traductora oficial no hace su traducción.

60

Jimena Escobar Uribe
JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0339 Min. Justicia 1995

COPIA - V 11:50

COPIA - V 11:50

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

61

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. está firmado por el notario Richard Bruckner

3. en su calidad de Notario en Alzenau

4. el documento está provisto con el timbre del notario

confirmado

5. en Aschaffenburg

6. el 30 de Junio de 2010

7. por el presidente de la audiencia provincial Aschaffenburg

8. bajo el no. 91/Ib Verz Nr.582/2010

9. Sello:

10. Firma

Por orden

Firma

(Peter Brustmann)

Sandra Reising M.
SANDRA REISING MORALES
Traductora e interprete
Oficial Aleman
Certificado N° 0510

12

COLOMBIA

Carrera 111^a 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de **Biofilm S.A.**

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Mamonal Km 5, Sector Puerta de Hierro, Cartagena, Colombia**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAH**, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y **CLAUDIA LUCIA CAPO FAMIFEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) organismo (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias.

5) Acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, decidir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o decidir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo faculto (faculamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en **Bogotá**

a los **25** días de **Mayo**, de **2010**

Firma / signatura

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of **Biofilm S.A.**

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled **Mamonal Km 5, Sector Puerta de Hierro, Cartagena, Colombia.**

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAH**, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and **CLAUDIA LUCIA CAPO FAMIFEZ**, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patent of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuit or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) To ratify or not the officious agency.

8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at **Bogotá**

on this **25** day of **May** of **2010**

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA

Ante mi, Abelardo De La Espriella Juris Notario 32 del Circulo de
 Bogotá, compareció(eron) [Firma]
[Firma]

Identificado(s) con CE 7929259

expedida(s) en [Firma]

y declaró(aron) que [Firma(s) puestas] en este documento
 es(son) suya(s) y al portador de el mismo en cierto, e imprimió
 (eron) su(s) huella(s) dactilares en la parte de lo cual se firma
 esta diligencia en Bogotá D.C. **26 MAR. 2010**

[Firma] 

Art. 88 D.L. 960/70)

Notario
32
 ABELARDO
 DE LA ESPRIELLA
 JURIS

26 MAR. 2010



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los 25 días del mes de marzo de 2010, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Guillermo Vargas
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en Bogotá
firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a) la otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de RESPONSABLE TÉCNICO

de la persona jurídica Biofilm S.A.

4. La citada persona jurídica con sede en Mamonal Km 5, Sector Puerta de Hierro, Cartagena, Colombia, está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los días del mes de de , el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Guillermo Vargas
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en Bogotá
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 25 day of March, 2010, the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Guillermo Vargas
(name of the person who signs the power of attorney)

of Bogotá legal age and domiciled in Bogotá set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of LEGAL REPRESENTATIVE

of the juridical person Biofilm S.A.

4. The mentioned juridical person with place of Mamonal Km 5, Sector Puerta de Hierro, Cartagena, Colombia, is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this day of the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Guillermo Vargas
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at Bogotá signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 1

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE
COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA
QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE
PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO:6501122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento
en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: BIOFILM S.A.-
MATRICULA: 09-58379-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 800048943-1

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3773 del 3 de Octubre de 1988, otorgada
en la Notaría 32 de Bogotá inscrita en esta Camara de Comercio, el 28 de
Junio de 1989 bajo el No. 961 del libro respectivo, fue constituida la
sociedad anonima denominada:

BIOFILM S.A.

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,856	5/ 3/1989	32. de Bogotá.	962	6/28/1989
2,731	7/24/1989	32. de Bogotá.	1,143	8/01/1989
2,744	8/ 6/1990	32. de Bogotá.	3,470	8/17/1990
3,819	10/28/1991	3a. de Bogotá.	6,463	11/18/1991
1,291	4/29/1994	32. de Bogotá.	13,230	5/30/1994
1,457	5/10/1995	32. de Bogotá.	15,911	5/24/1995
4,443	8/17/2004	6a. de Bogotá.	42,313	8/18/2004
1,032	5/05/2006	32. de Bogotá.	49,179	6/28/2006
2,387	9/22/2006	32. de Bogotá.	50,198	10/02/2006

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duración
de la misma se fijo hasta el 31 de Diciembre del ano 2080.

*** CONTINUA ***

15

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 2

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El principal objeto de la sociedad es el desarrollo de las siguientes actividades: 1) La fabricación, transformación, procesamiento, distribución y/o enajenación de películas por polipropileno biorientado en todas sus formas y sus derivados, así como bolsas, empaques, envolturas, terminadas o semiprocesadas, en todas sus formas y tipo inclusive los que tengan como materia prima principal elementos semejantes o sustitutos de la película de polipropileno biorientado u otros materiales que se lleguen a desarrollar por la industria de plásticos de químicos en general. 2) La elaboración del proceso complementario de metalizado y corte de las películas de polipropileno biorientado, o de otros materiales semejantes o sustitutos. 3) La adquisición, enajenación, transformación, procesamiento y/o fabricación de otros materiales o accesorios que tengan como materia prima fundamental el polipropileno biorientado, así como representar o agenciar fabricas, compañías, comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, producción, transformación, venta y/o distribución de productos iguales o semejantes de maquinaria y equipos destinados a la industria de los plásticos o de los empaques en general. 4) La compra, venta, administración y negociación de acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravar los y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sea afines al objeto principal. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. Participar en licitaciones publicas y privadas. Celebrar los contratos de seguro, cuentas en participación, mutuo y contratos con entidades bancarias y/o financieras. Además podrá realizar o prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. PARAGRAFO: La sociedad no podrá constituirse garante,

*** CONTINUA ***



01



* 9 4 4 0 0 7 0 5 *

65

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 3

codeudora o fiadora de obligaciones diferentes de las suyas propias, a menos que la Junta Directiva con el voto unánime y favorable de los miembros asistentes a la reunión respectiva lo autorice previa calificación del acto de utilidad para la sociedad, directamente relacionado con su objeto.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO \$94.500.000.000,00	94.500.000	\$1.000,00
SUSCRITO \$93.850.735.000,00	93.850.735	\$1.000,00
PAGADO \$93.850.735.000,00	93.850.735	\$1.000,00

CERTIFICA

Cargo	Nombre	Identificacion
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MORENO ESCALLON	C. 19,309,062

PRESIDENTE

Por Escritura Publica Nro. 2731 del 24 de Julio de 1989, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 1 de Agosto de 1989 bajo el No. 1,143 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	EDMUNDO ESQUENAZI CH.	C. 2,896,878
---------------------	-----------------------	--------------

PRIMER SUPLENTE

Por Escritura Publica Nro. 2731 del 24 de Julio de 1989, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 1 de Agosto de 1989 bajo el No. 1,143 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	GUILHERMO UMAÑA MUÑOZ	C. 79,297,540
---------------------	-----------------------	---------------

SEGUNDO SUPLENTE

Por Acta No. 50 del 13 de Agosto de 1997, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota inscrita en esta Camara de Comercio, el 6 de Octubre de 1997 bajo el No. 22,467 del libro libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

ADMINISTRACION:FACULTADES DEL PRESIDENTE Y LOS SUPLENTE: El presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:
1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados y administrativas; pudiendo nombrar mandatarios para que la

*** CONTINUA ***

16

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 4

representen cuando fuere el caso; 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, 3) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, No obstante requerirá de la previa autorización de la Junta Directiva para: I) Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, como adquirir o enajenar insumos y materias primas y en general productos terminados o semiterminados o sus derivados cuando la cuantía del acto o contrato por operación exceda la cuantía de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos convertidos al cambio oficial que rija para el día en que se celebre el acto o contrato, II) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y activos fijos así como gravar bienes muebles cuando la cuantía del acto o contrato exceda en una o varias operaciones la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.000.00) o su equivalente en pesos colombianos convertidos al cambio oficial que rija para el día en que se celebre el acto o contrato, III) Celebrar actos o contratos con entidades bancarias y/o financieras cuando la cuantía del acto o contrato por operación exceda a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.000.00) o su equivalente en pesos colombianos convertidos al cambio oficial que rija el día en que se celebre el acto o contrato; IV) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; V) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas siguiendo las políticas que en materia de salarios, prestaciones del personal y laboral fije la junta directiva, VI) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos; VII) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; VIII) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas que ocurran sobre este particular; IX) Deberá presentar a la Junta Directiva dentro del último trimestre de cada año el presupuesto general de operaciones y de inversiones para el año

*** CONTINUA ***



01



* 9 4 4 0 0 7 0 6 *

66

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 5

calendario siguiente; X) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea de accionistas y la Junta Directiva. PARAGRAFO: Los suplentes del presidente podrán representar individualmente a la sociedad en los actos específicamente establecidos en el artículo 49 anterior. XI) El Representante Legal deberá certificar los estados financieros y otros informes relevantes para el público, diciendo que no contiene vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALBERT DOUER	C 19.447.225

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EDMUNDO ESQUENAZI	C 2.896.878
-----------	-------------------	-------------

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	FERNANDA ZAPATA	E 236.014
-----------	-----------------	-----------

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	GUILLERMO ISAZA	C 3.228.658
-----------	-----------------	-------------

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	CARLOS ARTURO LONDOÑO	C 19.320.030
-----------	-----------------------	--------------

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de

*** CONTINUA ***

17

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 6

Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL DIEGO CORDOBA C 79.285.445

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JUAN CARLOS RESTREPO C 79.146.791

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE MAURICIO SALGAR C 80.418.438

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE ALEJANDRO ZAPATA P 7.480.016.621

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE LUIS FELIPE ARRUBLA C 7.978.364

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE DARIO CASTAÑO ZAPATA C 8.247.711

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JUAN ANTONIO PUNGILUPPI C 79.777.503

DESIGNACION

Por Acta No. 36 del 24 de Marzo de 2010, correspondiente a la reunión de

*** CONTINUA ***



01



* 9 4 4 0 0 7 0 7 *

67

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 7

Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2010 bajo el número 67,033 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL	PRICE WATERHOUSECOOPERS LTDA	*****

Por Acta No. 22 del 20 de Marzo de 2002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena inscrito en esta Camara de Comercio, el 18 de Abril de 2002 bajo el No. 35,298 del libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL	CLAUDIA PATRICIA CARDONA	C 42,823,959
PRINCIPAL		

Por Documento Privado del 21 de Marzo de 2002, De la Firma Revisora Fiscal en Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 10 de Octubre de 2002 bajo el No. 36,603 del libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL	NAYIBE RODRIGUEZ MARTINEZ	C 52.422.505
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Comunicacion del 19 de Julio de 2006, de la de la firma revisora fiscal inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2006 bajo el número 49,705 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

ACTO: Contrato De Prenda Sin Tenencia

DATOS DEL DOCUMENTO: Privado De Fecha 26 De Abril De 1990

DEUDOR: Biofilm S.A.

ACREEDOR: Corporacion Financiera Nacional S.A.

BIENES: Maquinarias Y Equipos

UBICACIÓN:Cartagena

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: 14.177.035

DATOS DE INSCRIPCION: Número 3199 de fecha 26 de abril de 1990, del libro IX del registro mercantil.

MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005,

*** CONTINUA ***

18

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 8

INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE ENERO DE 2006 BAJO EL
NUMERO 7193 DEL LIBRO XI DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO

DEUDOR: BIOFILM S.A

ACREEDOR: CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES

BANCO DE BOGOTA S.A.

STANDARD BANK PLC

BIENES: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

UBICACIÓN: ESTARAN UBICADOS EN EL KILOMETRO 5 DE LA VIA MAMONAL

SECTOR PUERTA DE HIERRO- BARRIO ARROZ BARATO DE CARTAGENA.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: LA SUMA DE DICISIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS
ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL
COLOMBIANA.

PARA EL CASO DE BANCO DE BOGOTA EN VIRTUD AL CONTRATO O CONTRATIOS DE
CREDITOS CELEBRADOS DURANTE 2007, Y HASTA LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE
DOLARES DE LOS ESRTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (US 3.000.000) O SU
QUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA,

PARA EL CASO DE STANDARD EN VIRTUD AL CONTRATO DE SUUAP SOBRE TASA DE
INTERES QUE SE CELEBRARA CON STANDARD BANK, DURANTE EL AÑO 2.007 Y SUS
CORRESPONDIENTES MODIFICACIONE O ADICIONES; Y HASTA LA CANTIDAD DE 40
MILLONES DE DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICANA US
40.000.000, O SU EQUIVALENTE EN MOEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA EL CASO DE
LA CII

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: 12 AÑOS SIGUIENTES AL ORGAMIENTO DE ESTE
CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: 12 AÑOS SIGUIENTES AL ORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO

DATOS DE INSCRIPCION: JULIO 12 DEL 2007, LIBRO XI, Nro. 7,239

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRTAO DE PRENDA CELEBRADO EL 26 DE
ABRIL DE 1990, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 1995,
BAJO EL NUMERO 3199 DEL LIBRO XI.

DATOS DE INSCRIPCION: JULIO 12 DE 2007, LIBRO XI, Nro. 7,240

CERTIFICA

Que por Escritura Publica No 2967 de 28 de Noviembre de 2002, otorgada

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 10

biorentado, o de otros materiales semejantes o sustitutos.

Controla a:

BIORIENTED FILMS S.A. DE C.V.

DOMICILIO MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 98%

ACTIVIDAD Fabricación, transformación, procesamiento, distribución y/o enajenación de películas por polipropileno biorentado en todas sus formas y derivados, así como bolsas, empaques, envolturas, terminadas o semiprocesadas, en todas sus formas y tipo, inclusive los que tengan como materia prima principal elementos semejantes o sustitutos de la película de polipropileno biorentado u otros materiales que se lleguen a desarrollar por la industria de plásticos de químicos en general. Así mismo, la elaboración del proceso complementario de metalizado y corte de las películas de polipropileno biorentado, o de otros materiales semejantes o sustitutos.

DOCUMENTO Privado de fecha 16 de Agosto de 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 46136 05/08/30

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

KM.5 VIA MAMONAL SECTOR PUERTA DE HIERRO CARTAGENA

CERTIFICA

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2010

*** CONTINUA ***

69



01



* 9 4 4 0 0 7 0 9 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2010/07/02

HORA: 15:35:55

OPERACION: 02Z120702223

PAGINA: 11
